

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 110 DE

(17 FEB. 2014)

"Por la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 7º del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 4134 del 3 de noviembre 2011, se creó la Agencia Nacional de Minería y se determina su objetivo y su estructura orgánica.

Que el Decreto 4134 de 2011 en su artículo 10º, establece las funciones de la Presidente de la Agencia Nacional de Minería, autorizándola en su numeral 7 para *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto 922 del 3 de mayo de 2012, por el cual se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, conformada por 393 empleos, los cuales no se encuentran provistos de manera definitiva en su totalidad.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, mediante el cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, facultó a la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso por razones de estricta necesidad del servicio debidamente justificadas por el jefe de la entidad, previo agotamiento del procedimiento que implica la solicitud de autorización para realizar encargos o nombramientos provisionales, o incluso su prórroga.

Que en uso de las facultades que le atribuye la normatividad en cita y en cumplimiento de lo establecido para efectos de nombramientos provisionales en la Ley 909 de 2004, en el Decreto 4968 del 27/12/2007, en el Decreto 1227 de 2005, en la Circular 005 de 2012 de la CNSC y demás normas reguladoras de la materia, la Presidenta de la Agencia Nacional de Minería, previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, efectuó 3 (Tres) nombramientos provisionales con vigencia de 6 (seis) meses, las cuales fueron prorrogadas mediante oficio 02-2013EE-28902 09/08/2013, según se indica a continuación:

IT	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	VICE	ÁREA	FECHA DE POSESIÓN	PRIMERA PRORROGA	VENCIMIENTO	OFICIO AUT. CNSC.
1	MARIA CAROLINA	GALINDO NIÑO	46.450.528	GESTOR	T1	10	Vice Seguimiento, Control y Seguridad Minera	SALVAMENTO	01/03/2013	30/08/2013	28/02/2014	02-2013 EE-28902 09/08/2013

"Por la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales"

2	MIGUEL JOSE	VALDEBLANQUEZ MARTINEZ	91.530.288	GESTOR	T1	10	Vice Seguimiento, Control y Seguridad Minera	PAR MANIZALES	01/03/2013	30/08/2013	28/02/2014	02-2013 EE-28902 09/08/2013
3	VICTOR VITELIO	VILLADIEGO OROZCO	9.285.130	GESTOR	T1	12	Vice Seguimiento, Control y Seguridad Minera	REGALIAS	01/03/2013	30/08/2013	28/02/2014	02-2013 EE-28902 09/08/2013

Que las 3 (Tres) prorrogas de nombramientos provisionales relacionados fueron autorizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil por un término no superior a 6 meses, mediante oficio de la referencia que se relaciona en la columna correspondiente de la tabla anterior.

Que las 3 (Tres) personas se les prorroga el nombramiento en los respectivos empleos en diversas fechas del mes de Agosto y Septiembre de 2013 (según se indica en la tabla anterior), por tanto, teniendo en cuenta que la vigencia de cada uno de los nombramientos es de 6 (seis) meses, de no efectuarse las respectivas prórrogas, la vigencia de los reseñados nombramientos vencerá en el mes de Febrero de 2014, situación que provocaría afectación en el servicio prestado por la ANM, al dejar desprovistas de personal las diversas áreas de la Entidad.

Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo continúan vigentes las causas legales y reglamentarias que motivaron en principio los nombramientos provisionales relacionados, esto es, que aún no se surte en su totalidad el proceso de selección para proveer por concurso de méritos la planta de personal de la ANM.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante lo establecido en el Título 3° de la Circular 005 de 2012, Circular 004 de 2013 y en concordancia con el Decreto 4968 del 27/12/2007, que modificó el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, se pronunció en el sentido de que se encuentra vigente en el ordenamiento jurídico colombiano la facultad de autorización de prórrogas de nombramientos en encargo o en provisionalidad en cabeza de esa entidad, previa solicitud de autorización del nominador.

Que mediante oficio de referencia 20145400029291 datado del 31 de Enero de 2014 y radicado ante la Comisión Nacional del Servicio Civil en la misma fecha con la referencia 3316, la ANM solicitó autorización para prorrogar los 3 (Tres) nombramientos provisionales previamente relacionados en éste acto administrativo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio de referencia 02-2014 EE 3905 del 06 de Febrero de 2014, autorizó la prórroga de los 3 (Tres) nombramientos provisionales relacionados por un término no superior a seis (6) meses.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 13014 del 7 de enero de 2014, que ampara los nombramientos provisionales y sus respectivas prórrogas objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2014.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, desde la fecha de sus respectivos vencimientos los 3 (Tres) nombramientos provisionales que se relacionan a continuación:

"Por la cual se prorrogan unos nombramientos provisionales"

IT	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	DENOMINACIÓN EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	VICE	ÁREA	FECHA DE POSESIÓN	PRIMERA PRORROGA	VENCIMIENTO	OFICIO AUT. CNSC.
1	MARIA CAROLINA	GALINDO NIÑO	46.450.528	GESTOR	T1	10	Vice Seguimiento, Control y Seguridad Minera	SALVAMENTO	01/03/2013	30/08/2013	28/02/2014	02-2014 EE-3905 06/02/2014
2	MIGUEL JOSE	VALDEBLANQUEZ MARTINEZ	91.530.288	GESTOR	T1	10	Vice Seguimiento, Control y Seguridad Minera	PAR MANIZALES	01/03/2013	30/08/2013	28/02/2014	02-2014 EE-3905 06/02/2014
3	VICTOR VITELIO	VILLADIEGO OROZCO	9.285.130	GESTOR	T1	12	Vice Seguimiento, Control y Seguridad Minera	REGALIAS	01/03/2013	30/08/2013	28/02/2014	02-2014 EE-3905 06/02/2014

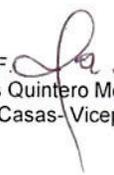
ARTÍCULO 2º.- TÉRMINO. Cada una de las prórrogas efectuadas mediante el presente acto administrativo extiende la vigencia del respectivo nombramiento por un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su vencimiento, sin perjuicio de la terminación anticipada del nombramiento por causas legales o reglamentarias.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución rige y surte efectos fiscales desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 FEB. 2014


MARIA CONSTANZA GARCÍA BOTERO

Proyectó: Aura García F. 
Revisó: María de Jesús Quintero Monroy-Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano.
Revisó: Lisbeth Triana Casas-Vicepresidenta Administrativa y Financiera 
Revisó: CAM.

NEGATIVE

071

NEGATIVE

071